

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Vielha e Mijaran por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2020, aprueba la Convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto para alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato del Instituto de Aran para el curso escolar 2020/2021.

Normativa reguladora

Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de ayudas para alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato del Instituto de Aran para el curso escolar 2020/2021, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 4 de septiembre de 2020.

Crédito presupuestario

El importe total de las subvenciones otorgadas no podrá exceder de la cantidad de crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias que para este concepto se han previsto en el Presupuesto general vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

Objeto, condiciones y finalidad

El objeto de la convocatoria es regular el sistema de concesión de las ayudas económicas destinadas a la adquisición de libros para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato que se encuentre matriculado en el Instituto de Aran, cuya unidad familiar esté empadronada y residiendo en este Municipio como mínimo desde el 1 de enero de 2020 y que cumpla los requisitos señalados en el artículo 5 para ser beneficiario de estas ayudas.

Régimen de concesión

Concurrencia competitiva.

Requisitos de los beneficiarios para solicitar la subvención

Se establecen como posibles beneficiarios de la convocatoria de estas ayudas a las familias que reúnan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- Estar empadronados en el municipio de Vielha e Mijaran el 1 de enero de 2020 (como mínimo el/la alumno/a y uno de los progenitores).
- Que el/la alumno/a esté matriculado en el Instituto de Aran en alguna de las etapas educativas señaladas para las que se solicita la ayuda.
- Presentar la solicitud dentro del plazo establecido.
- No tener la familia ninguna deuda tributaria o de otra naturaleza con el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.
- No encontrarse la familia en ninguno de los supuestos que impiden tener la consideración de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Declarar estar al corriente de pago sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

No superar la renta unidad familiar en la cuantía que se recoge en la presente convocatoria.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano gestor del procedimiento de la concesión de subvenciones abierto por la presente



convocatoria es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes y el resto de la documentación indicada en las bases reguladoras se presentará, de acuerdo con las condiciones determinadas por estas, en el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran y por los medios que establece el artículo 88.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, durante los treinta (30) días hábiles siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida.

Plazo de resolución y notificaciones

Las solicitudes aprobadas serán publicadas en el tablón de Edictos Municipal y sustituirá la notificación individual y surtirá los mismos efectos, en los términos que se establecen en el artículo 45.1.b) y 40.2 de la Ley 39//2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado el carácter social de las ayudas, los datos publicados en el tablón de Edictos contendrán iniciales del solicitante y número de registro de solicitud. Las solicitudes denegadas serán notificadas individualmente con indicación de recursos.

Criterios de valoración de las solicitudes

Los indicados en las Bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 4 de septiembre de 2020 y publicadas en el BOP de Lérida nº 182 de fecha 21 de septiembre de 2020.

Régimen de recursos

La resolución de concesión o denegación de subvenciones pondrá fin al procedimiento administrativo y en contra, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo delante del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

El otorgamiento de una subvención no dará derecho a su prórroga o renovación más allá del plazo fijado en las bases. Estos otorgamientos no implican de ninguna manera el establecimiento de una relación administrativa o laboral entre las personas beneficiarias o el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

